



LAGUNA BLANCA, 17 MAR. 2015

Nº 158 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con una persona que realice las funciones de apoyo a Contabilidad en programas de Educación y Salud siendo principalmente los programas FAGEM, PIE y la Ley 20.501.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. Nº 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

El Decreto Alcaldicio Nº 119 de fecha 27 de febrero de 2015 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nº 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Trabajo, en todas sus partes, suscrito con doña **NATALY ISABEL GONZALEZ LLANCALAGUEN**, don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLEZCASE** que el presente Contrato de Trabajo rige desde el **09 DE MARZO DE 2015** y hasta el **31 DE MAYO DE 2015**, salvo que ocurra una causa legal de terminación o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula primera, pudiendo las partes ponerle término en conformidad a la Ley.

3.- **CANCELESE** una remuneración mensual imponible de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), pagada por períodos mensuales vencidos.- Además de lo que establece de conformidad al inciso segundo del artículo 41 del Código del Trabajo, asignación de movilización equivalente a lo que le correspondería por beneficio de vivienda y solo hasta que se asigne de manera definitiva dicho beneficio.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.03.004** "Gastos en Personal – Otras Remuneraciones – Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación para el año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



ELEN-MARIÓN ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / EMZC / ezc
DISTRIBUCION

- INTERESADA
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION
- RR.HH - CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





CONTRATO DE TRABAJO

En Villa Tehuelches a 09 de marzo del 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Corporación de Derecho Público, de Administración Autónoma, representada por el Señor Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, C.I. N° 06.100.678-8, de nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches, en adelante el **"EMPLEADOR"**, y doña **NATALY ISABEL GONZALEZ LLANCALAGUEN**, nacionalidad Chilena, Soltera, domiciliada en calle Gerona N° 143, Villa los Españoles, de la Ciudad de Punta Arenas, en adelante la **"TRABAJADORA"**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: LA **"TRABAJADORA"**, se compromete a realizar funciones de Apoyo a Contabilidad en Programas de Educación y Salud y en todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionadas con él.

Los servicios prestados por **"LA TRABAJADORA"**, se basan fundamentalmente en labores de Administración en apoyo a los programas de EDUCACION Y SALUD MUNICIPAL DE LAGUNA BLANCA, siendo éstas las siguientes:

1. Llevar los programas al día de FAGEM, PIE y la Ley 20.501.
2. Realizar las rendiciones de todos los programas de Educación.
3. Revisar los convenios de Salud y efectuar las rendiciones dentro de los plazos establecidos.
4. Ver los saldos de cada programa de Educación y Salud.
5. Mantener un archivo actualizado de Educación y Salud.
6. Colaborar en el ingreso de información en los sistemas contables de Cas Chile.
7. Efectuar las demás funciones que le encomiende su jefe directo y/o el Sr. Alcalde.

SEGUNDO: LA **"TRABAJADORA"**, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato o por el Alcalde de la Municipalidad o su Representante. Del mismo modo la trabajadora se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratada, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación

TERCERO: El trabajo se realizará en el **MUNICIPIO DE VILLA TEHUELCHES**, ubicado en calle Kilometro 100 Ruta 9 Norte, Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca.

CUARTO: LA **"TRABAJADORA"** desempeñará una jornada laboral de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 horas y viernes 08:00 a 16:00 horas en horario continuado, obligándose a cumplirlas en su totalidad. El trabajo y las funciones encomendadas deberán ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice el Director de Finanzas y el Encargado de Salud y de Educación.

QUINTO: LA **"TRABAJADORA"**, ganará una remuneración mensual imponible de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos) pagada por períodos mensuales vencidos.



Esta remuneración se imputará a la cuenta del presupuesto de Educación año 2015, cuenta 215.21.03.004.01 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CODIGO DEL TRABAJO"

SEXTO: Según la naturaleza y distancia geográfica de los trabajos realizados, corresponde a cada trabajador Municipal, el beneficio de vivienda dentro de "Villa Tehuelches"; por medio del presente trabajo el "Empleador", y en el intertanto que no pueda proveer de dicho servicio a la trabajadora, se establece de conformidad al inciso segundo del artículo 41, asignación de movilización equivalente a lo que le correspondería por beneficio de vivienda, y sólo hasta que se asigne de manera definitiva dicho beneficio. Se pagará con los boletos de bus que presente.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha 09 de marzo del 2015 y se extenderá hasta el 31 de mayo del 2015, salvo que concurra una causa legal de terminación o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula primera, pudiendo las partes ponerle término en conformidad a la Ley.
La Trabajadora "avisará" a El EMPLEADOR, su voluntad de ponerle término al contrato con 30 días de anticipación a la fecha en que deba producir efecto.

OCTAVO: Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

NOVENO: La trabajadora declara que para efectos de las deducciones legales, su régimen de salud es **FONASA** y que se encuentra incorporada a la **AFP CAPITAL**

DECIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte.-

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que deriven de este contrato trabajo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a sus tribunales Ordinarios de Justicia

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir la "**TRABAJADORA**" en este acto a su entera conformidad.


NATALY GONZALEZ LLANCALAGUEN

C.I.N. 17.236.476-9


ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

C.C:

- CONTROLORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- INTERESADO
- CARPETA PERSONAL